

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES SORTEO
PROMOCIONAL CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H.
CAMPAÑA "VIVE EL NUEVO MULTI"
"DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2026".**

I. OBJETIVO.

El **CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H.** desarrollará un sorteo denominado **VIVE EL NUEVO MULTI**

Durante los meses de agosto y hasta el 1 de diciembre de 2026 (vigencia del miércoles 19 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m. al miércoles 1 de diciembre de 2026 a las 7:45 p.m.), cuyo objetivo principal consiste en incentivar las ventas en los establecimientos de comercio ubicados en la plazoleta de comidas del segundo piso del Centro Comercial, brindando así un beneficio adicional a cada cliente y a su vez estimulando su fidelidad.

II. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La información referente a los premios y el método de participación forman parte de estos términos y condiciones autorizados por la entidad reguladora de la ciudad. Los participantes aceptan y se hallan comprometidos por estos términos y condiciones. Los premios serán provistos y sujetos a estos términos y condiciones al igual que lo estipulado en la Ley 1480 de 2011. Solo podrán participar en el sorteo promocional personas mayores de edad y residentes en Colombia que cumplan con la totalidad de los requisitos aquí descritos. Las piezas publicitarias constituyen únicamente material informativo resumido; en caso de discrepancia, prevalecerá este documento.

III. RESPONSABLE DE LOS SORTEOS.

EL CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H., identificado con el NIT **900.018.771-4**, copropiedad legalmente constituida, registrada mediante Resolución No. 119 del 18 de abril de 2005, representada legalmente por el señor **HELBER ANCIZAR HERNÁNDEZ DEVIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.065.790** de Bogotá.

IV. MÉTODO DE PARTICIPACIÓN

Registra tus facturas de compras realizadas en Multicentro y por cada \$25.000 en compras válidas, el participante tendrá derecho a una (1) boleta física. Los valores inferiores a dicho umbral podrán acumularse con otras compras válidas realizadas por el mismo participante durante la vigencia de la campaña. El sistema generará únicamente el número entero de boletas que resulte de dividir el valor acumulado entre COP \$25.000.

El periodo del sorteo es del 19 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m. al 1 de diciembre de 2026 a las 7:45 p.m. Solo la persona que haya efectuado la compra y como tal figure en la factura de venta podrá inscribirse en punto de información ubicado en el primer nivel del Centro Comercial, previa acreditación con la respectiva factura o podrá realizarlo de manera virtual escaneando el QR que estará impreso en las piezas publicitarias del sorteo, también lo podrán encontrar en el punto de información o ingresando a la página web

EST
ESPACIO EN BLANCO



www.clientes.multicentroibague.com/account/login/

Allí registra su factura y es obligatorio reclamar sus boletas físicas en el punto de información para depositarlas en la urna; el solo registro virtual no otorga el derecho a participar en el sorteo sin el depósito de la boleta física.

El registro de facturas podrá **hacerse virtual**, por medio del **código QR** o **presencial** en el **punto de información** de **lunes a sábado de 10:00 am a 7:45 pm y domingos de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.** El miércoles 1 de diciembre de 2026 se admitirá el registro de facturas e ingreso de boletas a la urna hasta las 7:45 p.m. Las facturas son acumulables entre sí dentro del periodo del sorteo.

Las facturas son acumulables únicamente dentro del período de vigencia de la campaña. Cada factura o documento equivalente solo podrá ser registrada una (1) vez, por un (1) solo participante, y no podrá fraccionarse total ni parcialmente para generar registros o boletas a favor de varias personas. Las facturas asociadas a devoluciones, anulaciones, notas crédito, retractos, reversos, fraudes, inconsistencias o transacciones no perfeccionadas perderán automáticamente validez para participar, aun cuando hubieren sido registradas inicialmente.

Exclusiones: No otorgarán derecho a participar las facturas correspondientes a: (a) pagos de servicios públicos o privados; (b) operaciones del sector financiero, giros, recargas, cambios de divisas o similares; (c) compras virtuales, telefónicas, por mensajería o canales no presenciales, salvo que el Centro Comercial las habilite expresamente por escrito; (d) recibos de caja, cotizaciones, pedidos, separas, abonos, bonos regalo, vouchers de tarjeta, promesas de compraventa, certificados, notas crédito, notas débito, devoluciones y documentos distintos de la factura de venta válida; (e) compras realizadas en zonas comunes o en los establecimientos expresamente excluidos de la campaña (Tiendas Metro, Dollarcity, Smartfit y Cinemark); (f) facturas emitidas por sucursales o puntos de venta ajenos al Centro Comercial. g) Todas las marcas las cuales no hacen parte de esta campaña.

Marcas participantes:

245	SOBRIO	253	PIQUE PUES
246	COMBOS DEL ESTABLO	254	MOCHISAAN
247	FRISBY	255	POPSY
248	FILETE STATION	241	ESPIRIT
249	TANGO	242	SCARPI
250	PRESTO	243	COMODISIMOS
251	BUFALOS	244	BARBERIA DON JUAN
252	THE GARRISON		

Las marcas anteriormente mencionadas deberán **entregar la factura de venta a nombre del cliente correspondiente a la compra o consumo realizado**. El cliente o usuario titular deberá acercarse, dentro de los horarios establecidos, al **Punto de Información** para registrar su compra y, una vez validada la factura, recibir el **tiquete o boleta correspondiente para participar en el sorteo**.

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO



V. PREMIO ÚNICO

El premio consiste en **DOS (2) MOTOS ELÉCTRICAS MOBULAA EP-20 CAMELLITO PLUS**, de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el establecimiento **Scooterbike Eléctricas de Ibagué**.

Las motos eléctricas corresponden a la referencia **MOBULAA EP-20 CAMELLITO PLUS** y cuentan con las siguientes características:

- **Marca:** Mobulaa
- **Referencia:** EP-20 Camellito Plus
- **Tipo:** Moto eléctrica
- **Motor:** 350 W
- **Rango de batería:** 30 – 40 km
- **Velocidad:** 30 – 40 km/h
- **Tiempo de carga:** 6 – 8 horas
- **Peso:** 50 kg
- **Carga máxima:** 120 kg
- **Dimensiones:** 105 cm de alto x 155 cm de largo x 70 cm de ancho
- **SOAT:** No requiere
- **Licencia de conducción:** No requiere
- **Matrícula:** No requiere

Los premios serán entregados en las condiciones y características anteriormente descritas y no podrán ser redimidos por dinero en efectivo ni cambiado por otro producto o servicio.

Los ganadores deberán acercarse a **Scooterbike Eléctricas**, ubicada en la **Carrera 5 Sur #20-2, Ibagué, Tolima, Colombia**, para realizar el proceso correspondiente para la entrega y reclamación del premio.

Para coordinar la entrega, los ganadores deberán comunicarse al número **321 929 1743**.

La entrega del premio estará sujeta a las condiciones establecidas por Scooterbike Eléctricas y a los procedimientos de verificación establecidos por el organizador del sorteo.

VI. LOS PREMIOS NO INCLUYEN

1. El ganador deberá asumir el **20%** del valor entregado por **ganancia ocasional (\$520.000 COP)**.
2. Casco de seguridad.
3. Accesorios adicionales para el conductor.
4. Guantes.
5. Chaqueta o elementos de protección personal.
6. Candado o sistema de seguridad adicional.
7. Accesorios decorativos o de personalización.
8. Baúl, maletero o accesorios de almacenamiento adicionales.
9. Elementos adicionales de iluminación o señalización.

ESPACIO EN BLANCO



- 10. Mantenimiento preventivo o correctivo posterior a la entrega.
- 11. Repuestos o reparaciones que se requieran después de la entrega.
- 12. Gastos de transporte o traslado de la moto desde el establecimiento hasta otro lugar.
- 13. Gastos de adecuación, instalación o modificación de accesorios adicionales.
- 14. Cualquier otro accesorio o elemento que no se encuentre expresamente relacionado dentro de las características del premio.

El Centro Comercial practicará las retenciones o cumplirá las obligaciones tributarias que legalmente le correspondan en su calidad de pagador o entregante del premio.

VII. CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) Podrán participar únicamente personas naturales mayores de edad, domiciliadas en Colombia, que acrediten haber realizado compras válidas en los establecimientos participantes durante la vigencia de la campaña. La calidad de participante se acreditará con la factura de venta válida y con el registro de los datos personales solicitados por el Centro Comercial. Cuando la factura no identifique nominalmente al comprador, se entenderá como participante válido quien la registre primero de forma correcta y completa, se identifique plenamente y cumpla los demás requisitos de estos términos y condiciones.
- b) Los clientes deben presentar las facturas en el punto de información donde se pedirán y registrarán sus datos personales en el sistema, y firmarán la autorización de tratamiento de datos personales, el sistema imprimirá las boletas correspondientes que deben depositar en cualquiera de los buzones habilitados. El potencial participante deberá suministrar todos los datos requeridos y especialmente, nombre completo, identificación, dirección, barrio, número telefónico y correo electrónico donde podrá ser contactado.
- c) En ninguna circunstancia se puede cambiar el premio por dinero en efectivo o por otro diferente a lo establecido en los presentes términos y condiciones. Tampoco está permitido el cambio de titular, si el ganador rechaza los términos y condiciones estará renunciando al premio.
- d) Las facturas de compra (Tirilla de Venta) objeto de redención tendrán que cumplir con los requisitos contemplados en el Código de Comercio Artículo 774 y 617 del Estatuto Tributario, por lo tanto, al momento de redimir las deben tener: número de local, razón social, No. De la factura, NIT, resolución de la DIAN fecha y valor de la compra y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en los puntos de información. El responsable de la factura es el establecimiento de comercio, los funcionarios de los puntos de información revisarán la factura para verificar que si sea perteneciente a las marcas del Centro Comercial.
- e) No se recibirán facturas de compra: enmendadas, rotas, sucias, ilegibles, o que no correspondan al periodo de la campaña.
- f) **Personas excluidas.** No podrán participar los colaboradores de la Administración del Centro Comercial, sus cónyuges, compañeros permanentes ni sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad. Tampoco podrán participar los directivos de Multicentro, el revisor fiscal, los copropietarios, gerentes de marca, administradores y empleados directos de los diferentes establecimientos del Centro Comercial, incluidos aquellos que desarrollen labores temporales, así como el personal de la compañía de vigilancia y de servicios generales. De igual manera, no podrán participar los

ESPACIO EN BLANCO



trabajadores y administradores del Organizador que intervengan directamente en el diseño, operación, control o auditoría del juego; los trabajadores del proveedor que administre el sorteo; ni sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil. La disposición anteriormente señalada tiene como objeto garantizar la mayor transparencia en el desarrollo y ejecución de la actividad promocional. En caso de resultar favorecida una persona que ostente alguna de las calidades anteriormente señaladas, deberá manifestarlo y se procederá a anular la boleta, realizando nuevamente la selección de otra boleta. Si posteriormente se descubre o se informa que el ganador del sorteo se encontraba dentro de las personas excluidas y no manifestó su condición, o la ocultó, el Centro Comercial declarará inválido el sorteo y procederá a realizar uno nuevo con las boletas o cupones depositados por los clientes que participaron en el mismo.

- g) El Centro Comercial Multicentro, antes de entregar el premio al ganador, verificará que no se encuentre inhabilitado para participar en el sorteo y al efecto dejará la constancia respectiva mediante declaración juramentada en la que el ganador manifieste no encontrarse impedido para recibir el premio conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder a tal premio. Los extranjeros que no residan en el país deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia, para poder efectuar el contacto respectivo y para el envío de la notificación y entrega del premio.
- h) Quedan excluidas: órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, Boucher de tarjeta de crédito o débito, bonos de regalo ni facturas de devoluciones.
- i) Únicamente se aceptan facturas de compra a nombre de personas naturales, quienes deben acreditarse con su documento de identidad.
- j) El centro comercial no se responsabiliza por datos erróneos consignados en las boletas.
- k) El premio sólo se entregará al ganador. Si el ganador vive por fuera de la ciudad de Ibagué, deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.
- l) El concurso, podrá ser publicado y promocionado a través de cuñas de radio, pendones, boletas, vehículos, vallas de publicidad exterior, habladores, tropezones, pantallas digitales, material impreso, activaciones ATL, correos masivos, plataforma de mensajes de texto, avisos de prensa, redes sociales, entre otros.
- m) El premio ofrecido es único e irremplazable y se entrega en las condiciones especificadas en este documento.
- n) El solo hecho de participar en este concurso implica la aceptación plena de las presentes condiciones sin reserva alguna.
- o) Si el premio no es reclamado o no se acepta el mismo, o no se aceptan las presentes condiciones, se considera que el ganador renuncia al premio y no tendrá derecho a reclamo o a indemnización alguna por este hecho.
- p) Sera requisito indispensable para la entrega del premio la presentación del documento de identidad en original.

ES
CABCE
O EN BLANCO



VIII. METODOLOGÍA DEL SORTEO

1. El sorteo del premio mencionado donde solo saldrá UN (1) GANADOR por moto.
2. Se realizarán dos sorteos, así:
 - a. Un primer sorteo el **jueves 15 de octubre de 2026 a las 2:30 p.m.**
 - b. El segundo sorteo se realizará el **2 de diciembre del 2026 a las 2:30 p.m.**Estas fechas podrán ser modificadas por el Centro Comercial, previa autorización de la entidad reguladora competente, lo cual se informará por los mismos medios en que se publicitó el sorteo.
3. Se abrirá la urna designada en presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno (o la entidad que haga sus veces) y/o público. Se extraerá al azar una (1) boleta de la urna. El titular de esta boleta será el "potencial ganador". Se verificarán sus datos y el cumplimiento de todos los términos y condiciones. Adicionalmente, se extraerán dos (2) boletas suplentes, en su orden, que solo serán válidas si el primer potencial ganador no cumple con los requisitos, no puede ser contactado o renuncia al premio. El evento será transmitido en vivo por la plataforma de INSTAGRAM Y/O FACEBOOK.
4. Para este sorteo se solicitará a la Alcaldía, la presencia de un funcionario delegado de la secretaría de gobierno del cual podremos tener acompañamiento.
5. En caso de que el potencial ganador no acredite el pago del impuesto de ganancia ocasional, en el plazo de 30 días hábiles o no cumpla con cualquier requisito de estos términos, se procederá a contactar al primer suplente y así sucesivamente hasta la entrega efectiva del premio.

IX. ENTREGA DEL PREMIO.

La fecha y horarios de entrega del premio se pactará con el ganador, previa reclamación y verificación de la información consignada. el ganador será contactado por parte del equipo de Mercadeo del Organizador con el fin de coordinar una fecha específica para la entrega, el premio ofrecido deberá ser **reclamado personalmente** por el ganador en el Centro Comercial Multicentro Ibagué de lunes a viernes (hábiles) en **horario de 08:30 a.m. a 11:30 del mediodía y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** presentando un documento de identificación.

El plazo máximo para reclamar los premios y radicar la documentación respectiva será de treinta (30) días calendario a partir de la realización del sorteo. La no reclamación oportuna y/o en debida forma del premio implica la pérdida automática del mismo, sin compensación alguna.

Previamente a la entrega de los premios, el ganador debe presentar el soporte de **pago de ganancia ocasional, que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el valor total del premio** (Art 306 Estatuto tributario el cual debe ser asumido por el ganador del premio).

Los participantes deberán atender personalmente la entrega de los premios y no podrán ser representados por otra persona a excepción de que por medio de un poder autenticado en el cual manifieste la autorización a quien debe ser entregado el premio. (Poder especial autenticado ante Notario).

ESPACIO EN BLANCO



El derecho al premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. En ningún caso el ganador podrá exigir el valor del bien en efectivo o pedir cambio por otro de su agrado.

X. CAUSALES PARA CANCELAR, MODIFICAR, DIFERIR O SUSPENDER EL SORTEO

EL CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H. puede a su discreción, pero sujeto a la autorización de la entidad reguladora, cancelar, terminar, modificar, diferir o suspender este sorteo o invalidar cualquier inscripción afectada, en caso de que el sorteo fuese interferido en cualquier modo o por cualquier razón y por cualquier aspecto y que no pudiese ser llevado a cabo de acuerdo a lo planeado, debido a cualquier motivo más allá del control razonable del Centro Comercial, como por ejemplo: fraude, fallas técnicas, errores o cualquier otra causa fuera del control del Centro Comercial que corrompa o afecte la administración, seguridad, justicia, integridad o correcta conducción de este sorteo. En caso de amenaza, guerra, terrorismo, estado de emergencia, pandemia, epidemia o desastre, El Centro Comercial se reserva el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender el sorteo, sujeto a cualquier dirección escrita a la autorización la entidad reguladora. Excepto por cualquier responsabilidad que no pueda ser excluida por ley, el Centro Comercial (incluyendo sus directores, empleados, contratantes, proveedores y agentes) se excluye de (y los participantes liberan a cada una de esas partes de) toda responsabilidad (incluyendo rotura de contrato, negligencia y falta al deber) por cualquier lesión o muerte, o cualquier pérdida o daño (incluyendo sin limitación pérdida de oportunidad o infracción de privacidad, situación embarazosa, inconveniente o difamación) ya sea directa o indirectamente, especial o consecuencial, surgiendo en cualquier modo del sorteo o en relación a un premio.

La exclusión de responsabilidad en el párrafo anterior incluye, pero no se limita a, la exclusión de cualquier responsabilidad que surge de lo siguiente:

- a) Cualquier dificultad técnica o falta de disponibilidad o mal funcionamiento de equipamiento (esté o no bajo el control del Centro Comercial);
- b) Hurto, acceso no autorizado o impropio o interferencia de terceras partes;
- c) Cualquier reclamo de inscripción o premio que haya sido tardío, perdido, alterado, dañado o mal dirigido (fuese o no luego de la recepción por parte del Centro Comercial) debido a cualquier motivo más allá del control razonable del Centro Comercial
- d) Cualquier variación en el valor de premios con respecto a lo detallado en estas Condiciones;
- e) Cualquier responsabilidad impositiva incurrida por un Participante;
- f) Aceptar y disfrutar del premio o participación en el Concurso;
- g) El Centro Comercial puede poner en vigencia o no cualquiera de estas Condiciones o el hecho o publicación de detalles de puesta en vigencia por parte del Centro Comercial o de las consecuencias de la vigencia de cualquiera de estas Condiciones.
- h) Usos indebidos del premio, diferentes a los contenidos en el manual de instrucciones. Los participantes aceptan el premio, lo hacen a su entero y exclusivo riesgo y deben tomar sus propias decisiones acerca de la conveniencia de participar.

COLOMBIA
REPÚBLICA
JULIO
ASALLA
TIMA

7
MAPA
CENTRO COMERCIAL
IBAGUÉ

ESPACIO EN BLANCO



XI. CAUSAL DE INVALIDEZ DEL PREMIO

1. Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes o usuarios del Centro Comercial sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio de MULTICENTRO se revisarán previamente en el momento de la redención.
2. Las facturas comerciales emitidas por almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad, pero que no correspondan a la sucursal ubicada en el Centro Comercial Multicentro Ibagué, no darán derecho a participar en este sorteo y en tal caso se declararán inválidas.
3. La declaratoria de invalidez la realizará la gerencia del Centro Comercial previa verificación del incumplimiento de los presentes términos y condiciones y constará por escrito en un registro interno o acta, con indicación de la causal aplicada. La decisión podrá adoptarse antes o después del sorteo, siempre que el incumplimiento sea verificable y no se haya efectuado la entrega definitiva del premio.

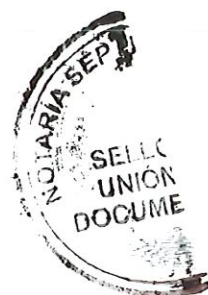
XII. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Los participantes autorizan a la copropiedad AL CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ a incluir los datos personales suministrados en su base de datos con el fin de gestionar el presente sorteo, contactar al ganador, y para el envío de información comercial, publicitaria y de mercadeo de sus actividades, productos y servicios; y aceptan que su nombre, imagen y fisonomía sean usados por la copropiedad a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio incluido internet con fines comerciales e informativos, sin remuneración o contraprestación de ningún tipo para el participante.
2. Todos los datos de las facturas registradas, de los establecimientos emisores de las facturas, de los compradores y ganadores, serán inscritos a través del programa de fidelización del Centro Comercial, datos que podrá utilizar la copropiedad en sus programas de mercadeo institucional. Todos los documentos, registros digitales, fílmicos, fotográficos y similares asociados con el evento, son de propiedad de la copropiedad y pueden ser utilizados libremente por el Centro Comercial Multicentro Ibagué P.H. sin ninguna contraprestación.
3. Atendiendo las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, acorde con la política para el tratamiento de datos personales publicada por el centro comercial en su página web www.multicentroibague.com. El titular podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales o revocar la autorización enviando un correo a mercadeo@multicentroibague.com.

XIII. DERECHO DE IMAGEN.

1. Con el hecho de registrar la factura en este sorteo, los participantes, preseleccionados y ganadores aceptan y autorizan que su nombre e imágenes aparezcan en las publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación

ESPACIO EN BLANCO



con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

2. Los ganadores de los premios deberán, a solicitud del Centro Comercial y libre de costo alguno para la compañía, participar en actividades promocionales tal como publicidad y fotografía, relacionado a la recepción del premio de acuerdo con lo solicitado razonablemente por el Centro Comercial para fines promocionales
3. Los participantes aceptan que el Centro Comercial use sus nombres, aspecto, imagen y/o voz (incluyendo fotografía, película y/o grabación de esta) en cualquier medio, por un período de tiempo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha del sorteo, sin remuneración con propósitos publicitarios relacionados con la promoción
4. Los participantes reconocen la naturaleza del premio mayor en particular, significa que su participación y los detalles de este probablemente tendrán amplia publicidad no se debe participar si esto no es del agrado del participante.
5. Cada participante acepta que la información provista cuando se inscribe sea ingresada en una base de datos y el Centro Comercial puede usar esta información en cualquier medio para futuros propósitos promocionales; de mercadeo y publicidad sin referencia o pago u otra compensación para el Participante (en cualquier momento podrá solicitar la cancelación de la suscripción en la base de datos)
6. Todos los datos personales de los participantes serán guardados por el Centro Comercial.
7. Cualquier solicitud de acceder, actualizar o corregir información, deberá ser dirigida al Centro Comercial al correo mercadeo@multicentroibague.com y teléfono de contacto 3022471707.

XIV. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Preguntas acerca de los Términos y Condiciones deben ser enviadas al correo electrónico: **mercadeo@multicentroibague.com 3022471707**


HELBER ANCIZAR HERNÁNDEZ DEVIA

Gerente General

CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO IBAGUÉ P.H:



EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA
ELABORÓ
CLARA PATRICIA SAIZ VARGAS

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
DE FIRMA REGISTRADA
EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA**

272-51763121

Se coteja la firma que aparece en el presente documento la cual
corresponde a

HERNANDEZ DEVIA HELBER ANCIZAR

con C.C. 80065790

que se encuentra registrada en este despacho.

Ibagué,

2026-08-20 15:57:30



www.notariaenlinea.com

HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARIO 7° DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Cod.: 14qfmw

SE REALIZÓ
POR INSISTENCIA
DEL USUARIO

